



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/002/23.

PROMOVENTE: ELIMINACIÓN DE NOMBRES CUATRO PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Tolimán, Querétaro, ocho de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por ELIMINACIÓN DE NOMBRES CUATRO PALABRAS representante propietario del partido político Querétaro Seguro ante este Consejo Municipal de Tolimán, registrado con el folio 0000003 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala correo electrónico y teléfono de contacto, asimismo indica domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, la cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que el representante propietario del partido político Querétaro Seguro ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

ELIMINACIÓN DE DOMICILIO OCHO PALABRAS

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico, a la representación propietaria, ELIMINACIÓN DE NOMBRES CUATRO PALABRAS a través del correo electrónico ELIMINACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, en términos del artículo 55 fracciones V y VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de la subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos, de conformidad con los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMTM/AG/001/23. relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----

Lcda. María Esmeralda Rangel Morales

Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Tolimán



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán